



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luogo que los Señores Alcaldes y Secretarios reciben los números del Boletín que correspondan al dícto, dispondrán que se haga un ejemplar en el visto de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadración, que deberá verificarse cada año.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Angusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 4 de Diciembre)

GOBiERNO DE PROVINCIA

Según me participa D. José Ordóñez, vecino de Miñera, Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, casado, labrador, el día 25 de Noviembre próximo pasado sajó de su casa á la feria de esta ciudad, y al regresar a su domicilio el día 2 del actual, se encontró que había desparecido su esposa Joaquina Rodríguez. Ilévan José el nombre y efectos que a continuación se expresan. Las señas de la Joaquina son las siguientes:

Era 41 años, estatura baja, gruesa, color bonito, pelo y ojos negros, barba larga, el labio superior un poco vuelto y grueso, debajo á sus mejillas, una manzana linda de la barba, y los dientes postizos algo defectuosos; vestía sayas á estilo del país y culibas zapato bajo, cinturón con zapopillas negras; llevaba 8.000 reales en billetes del Banco de España y todas las ropas del servicio de casa.

Encargo á la Guardia civil y demás autoridades dependientes de la más proceder á la busca y captura de su marido Joaquina, y sea conducida al domicilio conjugual, á disposición de su esposo, que la reclama.

León 4 de Diciembre de 1902.
El Gobernador.
Enrique de Ureña

El dia 12 de Noviembre último desapareció de la casa de Francisco Barrero, en Masilla de las Mulas, una mujer, de 12 años, de pelo castaño oscuro, de seis cortos y media de altura; tiene una cicatriz en la nalga derecha, y en el hombro dos bultos. Habiendo desparecido con silla y estribos de madera y prestat; siendo propiedad de Manuel Rubio, vecino de Robollar de los Oteros, Ayuntamiento de Corvillo de los Oteros.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se publica en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas mensuales el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, pagadas al adelantar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admisándose solo sellos por cantidad menor á una peseta. Las suscripciones atrasadas se cobrarán con aumento proporcional. Números anteriores veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que gran x instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente asimismo cualquier acuerdo concerniente al servicio nacional que dianse de los mismos; lo de interés particular previo el pago adelantando de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

EXTRACTO DE LA SESIÓN DEL 21 DE OCTUBRE DE 1902

Presidencia del Sr. Argüello

Abierta la sesión á las diez de la mañana con asistencia de los señores Alcolea (D. Eugenio), Marqués, Fernández Balbás, Alarcón, García, Hidalgo, Alvarez Mirandés, Bello, Dueñas, Bustamante, Jols, Berbés y Eguiagarray, leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se leyeron y pasaron á los Comisiones varios asuntos para dictamen. Quedó acordado declarar lista la instancia de D. Juan Nepomuceno Blanco, pidiendo un emplazamiento.

Se acordó que la Comisión de Fomento dictaminase sobre la conveniencia de adquirir ejemplares de la obra titulada *Evangelios de la mujer*.

Se leyeron y quedaron vacabulario horas sobre la mesa, dif rentes dictámenes de las Comisiones.

Quedó acordado admitir á los señores Luengo, Sánchez Fernández, Alcolea (D. Maximiliano), Collino, Garrido y Frasco, la excusa del ausencia por encontrarse enfermos.

El Sr. Bustamante manifestó que había pasado á la Comisión de Fomento una circular del Ministerio de la Gobernación, referente al monumento que habían de erigirse en Madrid á Alfonso XII., y deseaba conocer la opinión de los diputados, á cuya efecto les invitó para que concursara a la Comisión que establecía conocer la opinión de la Comisión provincial respecto á las cuentas exageradas que habían presentado algunos con motivo de las obras ejecutadas en el palacio provincial, con motivo de la visita del Rey, y la causa de que esas obras intervinieron un fiscal que no es el de la Diputación.

El Sr. Hidalgo dijo que deseaba conocer la circular del Ministerio de la Gobernación, á la que constituyó la Presidencia que podía enterarse de ella en la Comisión de Fomento.

El Sr. Dueñas contestó al señor Bustamante que la Comisión provincial aprobará las cuentas que sin exageración deban ser aprobadas, pero no las otras. Explicó las causas por las que había intervenido en la dirección de algunas obras no facultativa que no es el de la casa.

Encargo á todas las autoridades dependientes de la más la busca y captura de la citada mujer, y caso de ser hallada la pongan á disposición del dueño.

León 2 de Diciembre de 1902.
El Gobernador.

Enrique de Ureña

DON ENRIQUE DE UREÑA,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Modesto Freyre, vecino de Sahagún, se ha presentado en este Gobierno una solicitud pidiendo la concesión de

2.000 litros de agua por segundo, derivados por medio de presa del río Bernesga, en término de La Rubia, y sitio conocido por «Las Cantes», con destino á la aplicación de una industria que trata de establecer en el citado pueblo de La Rubia, acompañando el oportunuo proyecto, que se halla de manifiesto al público por término de treinta días en la Jefatura de Obras públicas de este provincia, á fin de que los que se crean perjudicados hagan las reclamaciones convenientes.

León 29 de Noviembre de 1902.

Enrique de Ureña

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE LEÓN

CARRETERA DE PRIMER ORDEN DE MADRID A LA CORUÑA

Término municipal de Villafranca del Bierzo

RELACIÓN nominal rectificada de los propietarios á quienes en todo ó parte se han de ocupar tierras en dicho término municipal con la travesía de Villafranca del Bierzo en la carretera de Madrid á la Coruña.

Número de orden	Nombre del propietario	Vicindad	Clase de infusión
1	D. Carlos Fernández Otero.	Paradaseca.	Casa
2	D. Leocadio Bálgora Montaña.	Villafranca.	Idem
3	D. Manuel Sáenz Güíjar.	Idem	Idem
4	D. Pilar Pérez Mondebo.	Madrid.	Idem
5	D. Isidro Ruiz Álvarez.	Villafranca.	Idem
6	El mismo.	Idem	Idem
7	D. Rogelio Abella.	Idem	Idem
8	D. Nicanor y D. Mónica Gil Casal.	Idem	Idem
9	D. Teodoro Llano Álvarez.	Idem	Idem
10	Francisco Barredo Rodríguez.	Idem	Huerta
11	Andrés Prieto Avis.	Idem	Idem
12	Ramón Valcarce Rodríguez.	Idem	Idem
13	Andrés Prieto Avis.	Idem	Idem
14	D. Vicente Quevedo Armesto.	Idem	Idem
15	D. Ramón Fernández Beato.	Idem	Idem
16	Primitivo Álvarez Armesto.	Idem	Idem
17	José León Méndez Bálgora.	Idem	Idem
18	Herederos de D. Leopoldo Sánchez Lautriuela.	Idem	Idem
19	D. Domingo Rodríguez Aguado.	Idem	Casa

Lo que se hace público para que las personas o Corporaciones que se crean perjudicadas presenten sus oposiciones en el término de quince días, según previene el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

León 29 de Noviembre de 1902.—El Gobernador, Enrique de Ureña.

El Sr. Eguiaagaray preguntó si la Comisión provincial había hecho alguna gestión con motivo del Real decreto creando Escuelas regionales de Agricultura, contestándosele el señor Dueñas que el asunto debía resolverse la Diputación, no obstante lo cual, ha estudiado el Real decreto, y de acuerdo con el Sr. Presidente, había pedido datos al Sr. Ingeniero Agrónomo, y presentarla una proposición.

Los Sres. Barthe y Bustamante hicieron indicaciones para que fuese esta población la designada para establecer en ella la Escuela de Agricultura.

El Sr. Eguiaagaray dio las gracias al Sr. Dueñas por sus manifestaciones.

Enseguida, con motivo de haber indicado el Sr. Eguiaagaray que podían ser las sesiones por la tarde, y

el Sr. Bustamante por la noche, para que los Sres. Diputados pudiesen apreciar la instalación de la luz eléctrica, y pedido además el primero que se facilitase la orden del día a los Sres. Diputados, se acordó que la sesión siguiente se celebrase a las diez de la mañana, manifestando el Sr. Presidente que se facilitaría a los Sres. Diputados la orden del día, y que en cuanto a la sesión de no.

che, la mesa resolvería lo conveniente.

Se levantó la sesión, señalando para la orden del día de la inmediata los dictámenes leídos, y nombramiento de los dos pensionados para los estudios de capataces bodegueros.

León 24 de Octubre de 1902.—El Secretario, Leopoldo García.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

PRIMERA INSPECCIÓN

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1902 a 1903, aprobado por Real orden de 26 de Julio de 1902

SUBASTAS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de corte de maderas que se mencionan en la siguiente relación, estando señalados los árboles, que podrán ser examinados por los interesados que lo soliciten. Las subastas se celebrarán en las casas consistoriales de los respectivos Ayuntamientos, y en los días y horas que en dicha relación se expresan; rigiendo, tanto para la celebración del acto, como para la ejecución de los aprovechamientos, á más de las prevenciones y disposiciones de la ley de Montes vigente, las expresadas en los pliegos de condiciones que obran á disposición del público en las oficinas de este Distrito forestal, y son publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Coruña 13 de Noviembre de 1902.—Por el Inspector general, el Ingeniero encargado, Juan B. Mulet.

INSPECCIÓN PRIMERA

AYUNTAMIENTOS	NOMBRE DEL MONTE	Número en el Catálogo	PERTENENCIA DEL MONTE	MADERAS			TIPO DE TASACIÓN Pésetas	Días en que se efectuarán las subastas		
				Especie	Número de árboles	Volumen calculado Metros cúbicos		Mes	Día	Hora

PARTIDO JUDICIAL DE MURIAS DE PAREDES

Barrios de Lluna.....	Cenlleida y agregados.....	117	Mirantes.....	Roble.....	13	10,000	120	Enero...	7	11
Idem.....	Valmérn y Abesedo.....	128	Portilla.....	Idem.....	7	4,000	48	Idem...	7	11,30
Idem.....	Normalo y agregados.....	125	Sagüera.....	Idem.....	8	10,000	120	Idem...	7	12
Palacios del Sil.....	Zorondillo, Reguera y otros	191	Palacios, Cuevas y otros	Abedul.....	81	60,000	770	Idem...	7	12
Soto y Amío.....	Dehesa.....	240	Camposalines.....	Roble.....	53	12,000	141	Idem...	7	12
Lancara.....	Solada del Río, Fereda y agregados.....	167	Alhelges.....	Idem.....	15	12,000	144	Idem...	9	11
Idem.....	Mata, Solana y Abesedo.....	161	Araña.....	Idem.....	16	6,000	72	Idem...	9	11,30
Idem.....	San Lorenzo y Los Sierres.	165	Lugüelles.....	Idem.....	8	6,000	72	Idem...	9	12
Reguinal y sus agregados.	Reguinal y sus agregados.	164	Rebanal.....	Idem.....	12	3,000	36	Idem...	9	12,30
Villabluio.....	Brenarrondonda y agregados	267	Rioscuro.....	Idem.....	8	25,000	420	Idem...	9	12
Idem.....	Burbete y agregados.....	268	Robles.....	Roble.....	23	32,000	72	Idem...	9	12,30

PARTIDO JUDICIAL DE LA BANEZA

Castrontrigo.....	La Sierra.....	77	Morla.....	Roble.....	10	10,000	120	Enero...	10	12
Quintana y Congosto.....	El Pinar.....	80	Palacios de Jamuz.....	Pino.....	10	4,000	33	Idem...	12	12

PARTIDO JUDICIAL DE ASTORGA

Tuches.....	Monte de Manzaneda.....	53	Manzaneda.....	Roble.....	17	8,000	96	Enero...	8	12
Quintana de Somozas.....	Pinar de Tabuyo.....	24	Tabuyo.....	Pinu.....	77	42,000	350	Idem...	15	12
Lucio.....	Rodaniel y Salgueredo.....	8	Buscadiego.....	Roble.....	5	2,000	24	Idem...	16	12

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

PRIMERA INSPECCIÓN

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1902 a 1903, aprobado por Real orden de 26 de Julio de 1902.

SUBASTAS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se saca a pública subasta, y bajo el tipo de 150 pesetas, el aprovechamiento de 30 metros cúbicos de pizarra de la cantera «Los Encinales», en el monte núm. 19, del Catálogo denominado

«Zorondillo, Reguera del Diablo y otros», perteneciente á los pueblos de Palacios del Sil, Cuevas y otros, en término de Palacios del Sil.

La subasta se celebrará en las casas consistoriales de Palacios del Sil el dia 7 de Enero de 1903, á las once, rigiendo, tanto para la celebración del acto como para la ejecución del aprovechamiento, á mas de las disposiciones y prevenciones de la ley de Montes vigente, las expresadas en los pliegos de condiciones que obran á disposición del público en las oficinas de este Distrito forestal, y son publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia á los efectos procedentes.

Coruña 12 de Noviembre de 1902.—Por el Inspector, el Ingeniero encargado, Juan B. Mulet.

OFICINAS DE HACIENDA

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

La Dirección general de la Deuda Pública me dice lo siguiente:

«Venciendo en 1º de Enero de 1903 el capón número 5, de los titulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1900, así como en trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 11 del actual, ha acordado que desde el dia 1º de Diciembre próximo se reciba por esa Delegación, sin limitación de tiempo, los de los referidos cupones del 4 por 100 interior y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de

Beneficencia e Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanes y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esa provincia, á cuyo fin dispondrá V. S. que se publique el oportunuo aviso en el BOLETÍN OFICIAL, cuidando de que se cumplan las prevenciones siguientes:

1º Para que este servicio se haga con la debida regularidad, designará la Intervención de Hacienda de esa provincia, si no lo tuviere designado, un empleado que reciba los cupones e inscripciones y practique todas las operaciones concernientes á su tramitación.

2º Se abrirá en libre ó cuaderno, según la importancia de los valores de esta clase que circulen en esa provincia, debidamente autorizado, donde se sentarán las facturas de los cupones, haciendo constar la fecha de la presentación, nombre del interesado, número de entrada

que se dán las facturas, los cupones que contengan de cada serie el total de ellos, su importe y fecha en que se remitirán a esta Dirección general.

3.^a Para el recibo de las carpetas de inscripciones contendrá el libro ó cuaderno sencillo y encastillado diferente en que conste la fecha de su presentación, nombre del interesado, número de ingresos que se les dé a las carpetas, número de inscripciones que contenga, su capital nominal ó importe de los intereses, como igualmente la fecha de su remesa a esta Oficina general, teniendo además presente lo que se previene en la base 7.^a de la circular de este Centro directivo de 16 de Mayo de 1884.

4.^a La presentación de los cuadros antes expuestos se efectuará en esa Delegación con una sola factura en los ejemplares impresos, que facilitará gratis esta Dirección general, que al efecto reclamara la intervención de Hacienda de esa provincia, según se tiene encargado, y que para conocimiento de V. S. y de dicha Oficina es adjunto uno, entregando a los presentadores, como resguardo, el resumen talonario que las mismas contienen, que será satisfecho al portador por las Oficinas del Banco de España en esa provincia, una vez hayan sido reconocidos y cancelados los cupones y estén practicadas las liquidaciones que procedan, de cuyo resultado se dará por este Centro directivo inmediato aviso al Banco de España, remitiéndole los talones correspondientes a los resguardos para que pueda ordenar el expresado pago de los mismos.

5.^a Las inscripciones se presentarán con dos carpetas iguales al ejemplar adjunto, cuidando la Intervención de Hacienda de esa provincia de que se exprese con toda claridad, en el epígrafe de las carpetas, el concepto á que pertenece la lámina: que los números de las inscripciones se estampen de menor á mayor, y que no aparezcan englobados números, capitales e intereses de varias inscripciones, sino que se detallen una por una, como se previno en la citada circular de 16 de Mayo de 1884, reproducida en 9 de Enero de 1888, adjuntándole, de ningún modo, las que se hician extendidas en otra forma. Una de las dos carpetas, ó sea la que contiene el talonario, quedará con las inscripciones en la intervención para devolverlas á los interesados después de cubiertos los ejemplares correspondientes y devueltos bristantes los documentos de personalidad del presentador, quien suscribirá en la carpeta el oportunoriente á recoger las inscripciones. Se advertirá en el anuncio, para conocimiento de los interesados, que por lo que respecta al trimestre de que se trata, no se admitirán otras facturas de cupones ó inscripciones del 4 por 100 mas que las que contienen impresa la fecha de vencimiento, rechazando esa Oficina las que carezcan de este requisito.

En el acto de la presentación se entregará al presentador el resguardo talonario que contiene la otra carpeta, que le será satisfecho por las dependencias del Banco de España, con sujeción á lo que resulte del reconocimiento y liquidación que se pratique. La otra mitad, con el talonario sin destacar, que ha de enviarla al Banco de España por estas oficinas, después de ejecutar las opera-

ciones correspondientes, lo remitirá la Intervención de Hacienda a esta Dirección, después que el Abogado del Estado manifesté si son bastantes los documentos presentados para el cobro de los intereses que se reclaman, y en los días y con las formalidades que determina la base 9.^a de la referida circular de 16 de Mayo de 1884.

6.^a Para la admisión de inscripciones nominativas del 4 por 100 destinadas en esta Oficina, tendrá la misma presente lo dispuesto en Circular de este Centro de 28 de Noviembre de 1885, en la cual se inserta la Real orden de 21 de Septiembre del mismo año, ampliatoria de la de 16 de Agosto de 1880.

7.^a Cuando se recibieren las facturas con cupones, el Oficial encargado de esto servicio los comprobará debidamente, y halládolos conforme en vencimiento, número, serie e importe con los que en las mismas se detallen, los tratará á presencia del presentador, cuidando de no utilizar la numeración.

Los cupones que carezcan de talón no los admitirá esa Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha Oficina, que ha tenido efecto la confrontación, y que resultan conformes con los títulos de que han sido destinados.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial para conocimiento de los interesados y Corporaciones; advirtiéndoles que las horas de presentación son de diez y media á trece.

León 20 de Noviembre de 1902.—El Interventor, Alfonso M.—V.^a B.^a: El Delegado de Hacienda, Enrique G. de la Vega.

MINAS

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y GRESPO,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Ramón de Jauregui y Zubalburu, vecino de Amorotoietza (Vizcaya), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 15 del mes de Noviembre, a las once y quince minutos, una solicitud de registro pidiendo 375 pertenencias para la mina de hierro llamada *Tres Jotas*, sita en término del pueblo de Porseda de Valdeón, Ayuntamiento de Miera, paraje denominado *Llordes*. Baja la designación de las citadas 375 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el ángulo N.E., ó sea la estaca número 3 de la mina *Italiatua*, número 817; desde ésta se medirán al N. 1.560 metros, volviendo la 1^a estaca, al O. 2.100 metros la 2^a, al S. 1.900 metros la 3^a, al E. 1.500 metros la 4^a, al N. 400 metros la 5^a, y con 600 metros al E. se llegará al punto de partida.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el deósito previsto por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se acuerda por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en

el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 3.177. León 17 de Noviembre de 1902.—A. Cantalapiédrada.

Audiencia provincial de León

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Presentado escrito con fecha 4 del actual por el Procurador U. Victorio Flórez, en nombre de D. Bonifacio Carpintero, éste en concepto de Regidor Sindico del Ayuntamiento de Fresno de la Vega, interponiendo recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por el Gobernador civil de la provincia, fechada 7 de Mayo último, revocando un acuerdo de igual Ayuntamiento, por el cual se ordenaba á D. Miguel Morán Gigoso dejase a disposición del comité un terreno en que recientemente se había intrusado, al sitio del *Cepón*, y destruyese el vallado ozoña que en el mismo tabla construido. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 36 de la Ley reformada sobre el ejercicio de la Jurisdicción contenciosa administrativa, se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los que toquen interés directo en el negocio y quienes coadyuvan á la Administración.

Dado en León 4 de Agosto de 1902.—El Presidente, V. López.—Por mandado de su subalterno: El Secretario, José Paredes.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Puente de Domingo Flórez

En el día de la fecha se ha presentado á mi autoridad Baltasar Rodríguez García, vecino de Salas de la Ribera, manifestando que su nieto Samuel Sánchez Alvarez, de 18 años de edad, estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, color bueno, y como señala particular una cicatriz en la mejilla izquierda, se ha ausentado de su casa el día 2 del corriente, sin que hasta la fecha sepa su paradero.

Lo que se anuncia a fin de que caso de ser habido sea conducido á disposición de esta Alcaldía.

Puente de Domingo Flórez 16 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Plácido Barrio.

Alcaldía constitucional de La Vega de Almazán

En la noche del 22 del actual ha sido robado un potro de la cuadra á D. Román de la Red, vecino de este pueblo, y una pollina á D. Felipe Gómez, vecino de Lobrera; una montura á D. Rafael Viejo; una capicarrí y dos costales á D. Fermín González, y además unas sogras para servicio de carro al referido Ferriero, y otros tres costales á dona Catalina González, vecinos del pueblo de La Vega; habiendo llevado también los bogaos de la hornera de Caixto Gómez, vecino de Cabrerizo, sospechándose en tres hombres desconocidos que á deshora perpetraron en este pueblo.

Se ruega á las autoridades la busca y captura de indicados caballos,

así como también los objetos robados.

La Vega de Almazán 21 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Vicencio Díez.

Señas del polvo

Edad 30 meses, sizada seis cuartas y media, polo castaño claro, barro de las manos, la cola cortada y la crin á cresta de gallo, redondo de estacas y en buenas carnes.

Señas de la pollina

Edad 30 meses, sizada seis cuartas y media, polo castaño claro, barro de las manos, la cola cortada y la crin á cresta de gallo, redondo de estacas y en buenas carnes.

Alcaldía constitucional de Oencia

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de territorial por urbana, y matrícula industrial y de comercio, de este Municipio para 1903, p. el término de ocho y diez días, respectivamente. Durante los cuales puede los contribuyentes por dichas concepciones presentar las reclamaciones que les convenga.

Oencia 21 de Noviembre de 1902.—El segundo Teniente Alcalde, Carlos Álvarez.

Alcaldía constitucional de Igárovo

El día 9 del próximo Diciembre, de diez a doce de la mañana, y por puertas á la llana, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento la primera subasta de arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las especies de cereales, carnes de todas clases, jabón y sal común, y que hayan de ponerse á la venta pública durante el inmediato año de 1903.

En la primera subasta no habiendo licitadores, se celebrará otra segunda y última el día 20 de igual mes, en el mismo sitio y horas que la primera y con idénticas formalidades.

Igárovo 27 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Eugenio Terrón.

Alcaldía constitucional de Congosto

Por el Ayuntamiento de mi presidencia, á virtud de concesión de la superioridad, se tiene acordado enajenar 300 fanegadas de granero centeno, del pósito municipal, el día 20 del próximo mes de Diciembre, a las ocho de la mañana, en la casa consistorial, ante la respectiva Comisión y bajo las condiciones que se determinan en la oportuna concesión.

Para tomar parte en la subasta es necesario consignar el 5 por 100 en la Secretaría antes de que aquélla dé principio.

Congosto 26 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Lucas González.

Alcaldía constitucional de Corullón

Se halla da manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente de arbitrios extraordinarios, para enjuagar el déficit de 2.424 pesetas 95 céntimos, que resulta en el presupuesto municipal formado para el año próximo de 1903.

Durante el término de quince

días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, los vecinos o contribuyentes pueden interponer las reclamaciones que a su derecho consideren conducentes.

Coruña 25 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Antonio López.

Alcaldía constitucional de Ben Ezra

Por término de ocho y diez días respectivamente, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de contribución por riqueza urbana y matrícula industrial, para 1903, a fin de que en dichas plazas puedan los contribuyentes examinar aquellos documentos y presentar contra ellos las reclamaciones que crean conducentes.

Ben Ezra 27 de Noviembre de 1902.—El 2º Teniente Alcalde en susciones, Siñorino Eucina.

Alcaldía constitucional de Rizño

Concluidos la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1903, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de diez días. Durante los cuales podrá ser examinada por los interesados y hacer las reclamaciones que crean convenientes; pues pasados no serán atendidos.

Rizño 25 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Mauel Alonso Burón.

Alcaldía constitucional de Villasabariego

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de diez días, se hallarán de manifiesto la matrícula de industrial y repartimiento de consumos, confeccionados para 1903.

Los contribuyentes que se crean perjudicados en sus cuotas contributivas, pueden dentro de dicho plazo entablar las reclamaciones que vienen convencidas; pues pasado no serán atendidas.

Villasabariego 24 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Tomás García.

Alcaldía constitucional de Soto de la Vega

No habiendo sido aprobado por la Administración el reparto de artículos de consumo de líquidos con la exclusiva en las ventas al por menor para el año de 1903, se hace saber que tendrá lugar de nuevo la regalía de subasta el día 16 de Diciembre próximo, a las dos de la tarde, en este consistorio, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría; y si ésta no tuviere efecto por falta de licitadores, se celebrará la tercera el 17 del mismo, a la hora indicada, en la que se admitirán puestas que cubran las dos tercias partes del tipo señalado.

Soto de la Vega 30 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Dionisio Fuertes.

Alcaldía constitucional de Riego de la Vega

Hallándose terminado el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria, así como el padrón de industrial para 1903, se expone al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Riego de la Vega 28 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Pablo del Río.

Partido judicial de Valencia de Don Juan

REPARTIMIENTO de 6.633 pesetas 42 céntimos necesarias para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto girado entre los Ayuntamientos del partido, tomado por base por mitad la cuota de contribución y el consumo general de población, cuyo repartimiento es como sigue:

AYUNTAMIENTOS	CENSO de población de hecho	CUPO de contribución territorial e industrial Pescetas	Cantidades que corresponden a cada Ayuntamiento		TOTAL GENERAL Pescetas Cts.
			Por el número de habitantes que no excede de 1.000. más por los 1.000.	Por el equivalente a 1.000.	
			Pescetas Cts.	Pescetas Cts.	
Algadefe.....	756	11.131	74 93	80 38	155 31
Ardón.....	1.639	21.030	182 42	151 56	314 28
Carreiros del Río.....	714	13.780	70 76	99 50	170 26
Comillas.....	626	7.716	62 04	55 52	117 56
Campo de Villavidiel.....	500	7.108	50 97	51 76	102 73
Castilfá.....	353	9.425	84 99	86 80	161 79
Castrafuerte.....	457	8.229	45 30	59 43	104 73
Cimanes de la Vega.....	792	14.389	70 91	108 90	183 81
Corvillas de los Oteros.....	777	13.597	77 00	97 70	174 70
Cubillas de los Oteros.....	636	8.734	63 93	62 07	126 10
Fresno de la Vega.....	968	14.225	63 93	102 71	198 64
Fuentes de Carbojal.....	601	6.673	59 55	48 19	107 74
Gordocello.....	1.324	8.801	131 20	63 53	194 75
Gusendos de los Oteros.....	642	12.742	63 03	87 01	100 64
Izagre.....	825	12.814	81 76	92 78	174 51
Mata de los Oteros.....	919	10.982	91 06	144 30	235 36
Mutanzas.....	836	12.372	82 85	89 34	172 19
Pajares de los Oteros.....	1.473	17.397	145 97	126 61	271 61
San Millán de los Caballeros.....	172	6.553	17 03	47 33	64 38
Santos Martas.....	1.698	26.989	168 27	194 75	363 02
Toral de los Guzmanes.....	814	12.927	80 67	95 56	174 03
Valdemoro.....	326	6.282	32 31	45 21	77 52
Valderradas.....	3.390	40.648	336 54	348 53	685 08
Valdevimbra.....	2.107	17.547	208 80	126 78	335 52
Valencia de Don Juan.....	2.176	24.304	215 64	176 38	492 02
Valverde Enrique.....	421	5.381	41 72	38 56	80 22
Villabréz.....	631	10.604	59 53	76 58	136 18
Villacé.....	684	8.548	67 79	82 08	129 87
Villademur de la Vega.....	839	9.888	86 11	71 41	157 52
Villaflor.....	610	9.226	66 75	66 65	137 37
Villahontane.....	434	9.431	143 01	68 10	111 11
Villamendes.....	731	10.976	73 43	74 92	147 86
Villamendo.....	1.718	17.198	170 23	124 19	291 43
Villanueva de las Manzanas.....	872	13.567	96 31	97 98	194 29
Villaquejida.....	971	11.165	96 26	80 66	176 84
<i>Totales.....</i>	<i>39.541</i>	<i>460.593</i>	<i>3.326 71</i>	<i>3.326 71</i>	<i>6.653 42</i>

Valencia de Don Juan 14 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Juan Alvarez.—El Secretario, José Garrido.

Alcaldía constitucional de Cabriñanes

Terminado el repartimiento de contribución por rústica, colonia y pecuaria para el año de 1903, se hallarán de manifiesto al público por término de ocho días, a fin de que los comprendidos en él puedan examinarla y producir las reclamaciones que crean justas; pues pasado no serán atendidas.

Cabriñanes 28 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Mauel García.

Alcaldía constitucional de Pobladura de Petayo García

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por el término de ocho días, los repartimientos de contribución rústica y pecuaria, así como el de urbana y el padrón de contribución industrial ó matrícula de subsidio, formados para el próximo año de 1903. Durante dicho plazo, pueden ser examinados por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que a su derecho conciernen; cuando aquél no serán atendidas las que se formulen, por justas y legales que sean.

Pobladura de Petayo García 27 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Alejandro Berdejo.

Alcaldía constitucional de Valderas

Es cumplimiento y para los efectos del art. 74 del reglamento general para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, y en las horas de oficina, el repartimiento formado para el año próximo de 1903, sobre la riqueza urbana.

Valderas 28 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Antonio González.

Alcaldía constitucional de Garciédo

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, así como el de urbana y matrícula industrial, correspondientes a este Municipio para el año de 1903. Dentro de cuyo plazo se oirán las reclamaciones que se presenten; pues transcurrido éste se les dará el curso correspondiente.

Garciédo 27 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Javier Bellu.

Alcaldía constitucional de La Bañeza

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días los repartimientos de territorial rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares para 1903. A fin de que los contribuyentes formulen las reclamaciones que tengan por conveniente durante dicho plazo, pasado el cual ninguna será oída.

La Bañeza 27 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Darío de Mata.

Alcaldía constitucional de Vega de Espinareda

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los repartimientos de las contribuciones rústica, colonia y pecuaria, y el de urbana, para el año de 1903.

Igualmente y por el plazo de quince días, se halla de manifiesto la matrícula industrial del citado año.

Vega de Espinareda 27 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, S. Rego de Seixas.

JUZGADOS

Juzgado municipal de Laguna de Negrillos

Hallándose desprovista la plaza de Secretaría de este Juzgado municipal por haber renunciado el que la desempeñaba, se anuncia la vacante por medio del presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia por término de quince días, a contar desde su inserción. En cuyo plazo podrán presentar los aspirantes a la misma sus solicitudes en este Juzgado, documentadas en la forma que previene el reglamento de 10 de Abril de 1871 para optar a tales cargos.

Laguna de Negrillos 27 de Noviembre de 1902.—El Juez municipal, Dámaso Álvarez.